INVERSIONES G.L.P. S.A.S E.S.P

NIT 900.335.279-0

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"CON UNIGAS/VIDAGAS, MÁS PREMIOS, MÁS ENERGÍA"

(en adelante, la "Actividad")

Vigencia: 15 de octubre de 2026 al 15 de diciembre de 2026

Territorio: República de Colombia (ver restricciones territoriales, numeral 2.20)

1. Aceptación de los Términos y Condiciones:

La participación en la Actividad implica el expreso e íntegro conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones por parte del Participante (término que se define más adelante). Quien no esté de acuerdo con alguna de las disposiciones aquí contenidas tiene el pleno derecho de abstenerse de participar. Sin embargo, el acto de participar constituye una conducta inequívoca de la aceptación total, íntegra y sin condiciones de estos Términos y Condiciones.

2. Definiciones:

Para efectos de una correcta interpretación de los presentes Términos y Condiciones, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

2.1. Actividad	Campaña promocional denominada "CON UNIGAS/VIDAGAS, MÁS PREMIOS, MÁS ENERGÍA", organizada por INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P., cuya mecánica y condiciones se describen en los presentes Términos y Condiciones.
2.2. App	Es un programa informático diseñado para cumplir una tarea específica en un dispositivo digital, principalmente en teléfonos inteligentes y tabletas.
2.3. Canales Autorizados	Para Unigas: línea #606 o al número de WhatsApp +57 316 8310506. Para Vidagas: línea #479 o al número de WhatsApp +57 314 2663888. Igualmente, expendios, puntos de venta o contratistas autorizados que porten el aviso oficial de las marcas mencionadas anteriormente.
2.4. Cilindro	Envase que contiene Gas Licuado de Petróleo (GLP), con capacidad entre 4,5 kg y 45 kg, que cumple con el reglamento técnico aplicable, de marca UNIGAS (color naranja) o VIDAGAS (color verde). En la siguiente imagen se puede visualizar los Cilindros:

	
2.5. Formulario	Documento en línea dispuesto en las Páginas Web para el registro de participaciones en la Actividad. Su diligenciamiento correcto y completo es requisito indispensable para participar.
2.6. Ganador (es)	Participante(s) cuyo número de registro en el sistema coincida con el múltiplo de 1.125 (1.125, 2.250, 3.375 etc.) y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones. Habrá un máximo de setenta y cuatro (74) Ganadores.
2.7. Ganador (es) Suplente (s)	Aquel Participante que, en orden cronológico inmediatamente posterior al número múltiplo de 1.125(es decir, el registro 1.126, 2.251, 3.3376, etc.), cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos y sea designado para reemplazar a un Ganador que haya sido descalificado o que no haya aceptado el Premio.
2.8. Manual para el Tratamiento de Datos Personales	Documento que establece los lineamientos para el manejo de la información personal de los Participantes y Ganadores. Disponible en las Páginas Web de Unigas y Vidagas.
2.9. Nequi	Plataforma financiera 100% digital que funciona como una cuenta de ahorros. Se puede descargar desde la plataforma oficial de Nequi (nequi.com.co) o directamente en la Google Play Store y la App Store de Apple.
2.10. NIF	Número de Identificación Fiduciaria. Código único grabado en la pared superior o en la parte interior del cuello protector del Cilindro, compuesto por: año de fabricación (2 caracteres) + código del fabricante (4 caracteres) + consecutivo de fabricación (6 caracteres). En la siguiente imagen se puede visualizar la ubicación del NIF:

Comentado [JR1]: Por favor validar

Comentado [DG2R1]: ok

Comentado [JR3]: Validar si esto aplica con los 9 adicionales o hay que modificar

Comentado [DG4R3]: Aplica igual

	
2.11. Organizador	INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.335.279-0, responsable de la planificación, ejecución y gestión de la Actividad.
2.12. Participantes	Personas naturales, mayores de edad, domiciliadas en el Territorio, que cumplan con los requisitos del numeral 5 y que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad del numeral 6 de los presentes Términos y Condiciones.
2.13. Páginas Web	Sitios web oficiales del Organizador habilitados para el registro de la Actividad: para Unigas: www.unigas.com.co; y para Vidagas: www.vidagas.co.
2.14. Premio (s)	Durante la vigencia de la Campaña se entregarán un total de setenta y cuatro (74) premios en dinero, por alguno de los siguientes valores: QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($500.000 COP), UN MILLÓN DE PESOS COLOMBIANOS ($1.000.000 COP), TRES MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($3.000.000 COP) o CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000 COP), conforme a los valores establecidos en la tabla contenida en el Anexo de los presentes Términos y Condiciones. Cada Premio estará asociado previamente a la posición específica que ocupe el Ganador, de acuerdo con lo descrito en el Anexo. Los Premios serán entregados en dinero, en pesos colombianos, mediante un mecanismo de redención que permitirá al Ganador recibir el valor correspondiente al Premio obtenido, a elección del Organizador, por cualquiera de los siguientes medios, de manera individual y/o alternativa: (i) en una cuenta Nequi; o (ii) mediante una Tarjeta Bono Regalo emitida por Bancolombia. El Organizador podrá definir el medio de entrega aplicable a cada Ganador, según la disponibilidad operativa, las condiciones del proceso de redención y los datos suministrados por el Ganador, sin que ello modifique el valor del Premio ni genere derecho a compensación o reclamación alguna. La entrega se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones. El valor correspondiente al Premio incluye la cuota de emisión, el cargue de la tarjeta, el IVA y el impuesto del

	4x1000, según aplique, los cuales serán asumidos por el Organizador y no serán descontados del valor bruto del Premio.
2.15. Productos	Cilindros de las marcas UNIGAS o VIDAGAS que cuenten con NIF, adquiridos a través de los Canales Autorizados.
2.16. Promociones Gasco	Software de propiedad del Organizador que, mediante el uso de inteligencia artificial, verifica que las fotografías adjuntas en el Formulario correspondan a Cilindros de las marcas autorizadas, lleva el control cronológico de las participaciones y determina la numeración de cada registro.
2.17. Redes Sociales	Para Vidagas: Instagram @vidagas.col, Facebook Vidagas, TikTok @vidagas.col. Para Unigas: Instagram @unigas.col, Facebook Unigas, TikTok @unigas.col.
2.18. Tarjeta Bono Regalo	Instrumento de pago prepagado, físico, emitido por Bancolombia y cargado con el valor del Premio correspondiente, que se entrega al Ganador, en los términos del numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones. La Tarjeta Bono Regalo tiene las siguientes características y condiciones de uso: (i) Es una tarjeta prepagada de regalo emitida por Bancolombia, que no constituye una cuenta de ahorros ni una cuenta corriente, ni un producto de crédito. Su emisión, activación y funcionamiento están sujetos a los términos y condiciones de Bancolombia, en su calidad de emisor; (ii) Se entrega en formato físico, conforme al procedimiento y los plazos establecidos en el numeral 7. La entrega requiere la verificación de identidad del Ganador; (iii) Una vez recibida, el Ganador deberá activarla siguiendo las instrucciones que la acompañen y las que indique el emisor, de modo que pueda ser utilizada; (iv) Tendrá una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la fecha en que sea recibida por el Ganador; (v) El valor cargado podrá emplearse únicamente para realizar compras de bienes y servicios en establecimientos comerciales debidamente acreditados a nivel nacional que cuenten con datáfono. Los pagos solo podrán realizarse a través de banda magnética; (vi) La Tarjeta Bono Regalo: (a) no es recargable; (b) no es canjeable por dinero en efectivo; (c) no está habilitada para realizar retiros en efectivo en cajeros electrónicos ni en cajas registradoras; y (d) no permite transferencias electrónicas de dinero; (vii) Es personal e intransferible y únicamente podrá ser utilizada por el Ganador. El Organizador no será responsable por el uso indebido o no autorizado de la tarjeta posterior a su entrega.
2.19. Término de Duración	Período de vigencia de la Actividad, comprendido entre el 15 de octubre de 2026 y el 15 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2.20. Territorio	República de Colombia, con excepción de los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Nariño, La

	Guajira, Vaupés y Chocó.

3. Objeto de la Actividad:

La Actividad tiene como objeto posicionar las marcas UNIGAS y VIDAGAS e incrementar el volumen de ventas del Organizador, premiando la fidelidad de sus Participantes mediante la entrega de premios a los Ganadores que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

4. Mecánica y descripción de la Actividad:

4.1. Pasos para participar:

Para participar válidamente en la Actividad, el interesado deberá cumplir con los siguientes pasos en su totalidad y en el orden indicado:

4.1.1. Adquirir el Producto a través de los Canales Autorizados.

4.1.2. Ingresar a la Página Web correspondiente según la marca del Cilindro adquirido: si el Cilindro es de color naranja, corresponde a la marca UNIGAS; si es de color verde, corresponde a la marca VIDAGAS.

4.1.3. Diligenciar correctamente y de manera completa el Formulario dispuesto para tal fin. El Formulario contiene los siguientes campos obligatorios, cuya omisión o diligenciamiento incorrecto invalidará el registro:

- Nombre
- Apellido
- Número de celular
- Tipo de identificación
- Número de identificación
- Departamento
- Municipio
- fotografía del cilindro dónde se evidencia el NIF.

4.1.4. Aceptar expresamente: (i) los presentes Términos y Condiciones; y (ii) el tratamiento de sus datos personales conforme al Manual para el Tratamiento de Datos Personales del Organizador, disponible: https://www.unigas.com.co/wp-content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_información_unigas_0.pdf y https://www.vidagas.com.co/wp-content/uploads/2022/01/politica_tratamiento_información_vidagas_0.pdf.

4.1.5. Contar con una cuenta Nequi activa, registrada a nombre del Participante y habilitada para recibir el Premio, o, cuando el Organizador determine la entrega mediante Tarjeta Bono Regalo, suministrar los datos necesarios para su emisión y entrega, según el procedimiento establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones.

4.2. Límite de participación por Participante

Cada Participante podrá realizar un máximo de ocho (8) registros al mes durante el Término de Duración de la Actividad. Este límite será verificado mediante el cruce de las siguientes variables: (i) número de identificación del Participante, (ii) número de celular registrado, y (iii) dirección IP del dispositivo utilizado para el registro.

Los registros que excedan el límite mensual establecido serán descalificados automáticamente. En caso de detectarse más de ocho (8) participaciones provenientes de la misma dirección IP en un mes calendario, las participaciones adicionales serán invalidadas, sin perjuicio de las demás medidas contempladas en los presentes Términos y Condiciones. Este control se implementa con el objetivo de garantizar la equidad e imparcialidad de la Actividad para todos los Participantes.

4.3. Contador de participaciones y control del sistema.

El software "Promociones Gasco" llevará el control cronológico de todas las participaciones y determinará con precisión la numeración de cada registro. Adicionalmente, se habilitará un contador visible en el Sitio Web que mostrará en tiempo real el número de participaciones registradas, permitiendo transparencia y control para todos los Participantes.

4.4. Finalización de la Actividad

La Actividad finalizará cuando ocurra primero, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Se hayan entregado setenta y cuatro (74) Premios; o
- Se hayan acumulado ochenta y tres mil doscientos cincuenta (83.250) participaciones válidas.; o
- Se cumpla a la fecha de finalización: 15 de diciembre de 2026.

Comentado [JR5]: X

5. Características de los Participantes:

- Ser persona natural, mayor de edad y domiciliada en el Territorio
- En caso de ser persona extranjera domiciliada en el Territorio, presentar cédula de ciudadanía o cédula de extranjería. El número de este documento no puede superar los 13 caracteres y únicamente podrá contener dígitos numéricos.
- Diligenciar correctamente el Formulario de registro con información verídica y completa, conforme al numeral 4.1.3 de los presentes Términos y Condiciones.
- Otorgar al Organizador las autorizaciones previstas en el numeral 11 de los presentes Términos y Condiciones.
- Haber adquirido el Producto a través de los Canales Autorizados.
- Aceptar y cumplir los presentes Términos y Condiciones.

6. Personas inhabilitadas para participar:

No podrán participar en la Actividad las siguientes personas:

- Personas jurídicas.
- Menores de edad.
- Proveedores o contratistas del Organizador.
- Personas extranjeras domiciliadas en el Territorio que no cuenten con Cédula de Extranjería o Pasaporte válidos.

- Personas que incumplan cualquier disposición de los presentes Términos y Condiciones.
- Personas que adquieran Productos diferentes a los descritos en la definición del numeral 2.15 de los presentes Términos y Condiciones.

Será descalificado automáticamente, sin previo aviso, el Participante que incurra en alguna de las siguientes conductas: (a) haber suministrado datos falsos, erróneos o incompletos en el Formulario; (b) violar o intentar violar alguna de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones; y (c) utilizar mecanismos automatizados, bots o cualquier otro sistema para incrementar artificialmente el número de participaciones.

7. Ganadores:

7.1.Requisitos para ser considerado Ganador:
Un Participante solo será reconocido como Ganador si cumple concurrentemente con los siguientes requisitos:

- Cumplir con todas las características del numeral 5 de los presentes Términos y Condiciones.
- Haber completado el procedimiento de participación descrito en los numerales 4 de los presentes Términos y Condiciones.
- Ser seleccionado por el software Promociones Gasco conforme al método descrito en los numerales 2.16 y 4.3 de los Presentes Términos y Condiciones.
- Superar satisfactoriamente el proceso de validación interna de Ganadores de acuerdo con el proceso descrito en el numeral 7.2 de los Presentes Términos y Condiciones.
- Cumplir con los requisitos de contacto, verificación y aceptación del Premio establecidos en el numeral 7.3.

7.2.Proceso de validación interna de Ganadores:
Una vez el sistema Promociones Gasco identifique la posición ganadora, el Organizador adelantará un proceso de validación con el propósito de verificar que el Participante asociado a dicho registro cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para participar en la Actividad, ser considerado Ganador y acceder al Premio.

El Proceso de validación podrá comprender:

- Verificar y contrastar la información suministrada por el Participante con aquella disponible en los sistemas y bases de datos del Organizador, con el fin de comprobar que sea completa, consistente y auténtica, así como validar el cumplimiento de los requisitos y límites de participación establecidos en estos Términos y Condiciones y detectar registros duplicados, inconsistentes o fraudulentos.
- Verificar que el registro corresponda a una compra válida de uno de los Productos realizada durante el Término de Duración de la Actividad y de conformidad con los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones.
- Verificar que el Producto se adquirió a través de los Canales Autorizados.

- Si, como resultado de la validación interna, se determina, con fundamento en criterios objetivos y verificables, que el Participante no cumple con alguno de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones, que la compra o el registro no son válidos, o que se configuró alguna de las causales de exclusión expresamente previstas para la Actividad, el registro será invalidado y el Participante no adquirirá la calidad de Ganador.

7.3.Contacto con el Ganador:

El Organizador contactará a cada Ganador mediante llamada telefónica o mensaje de WhatsApp al número que hubiera informado en el Formulario, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha en que el Participante sea identificado como posible Ganador por Promociones Gasco.

El posible Ganador contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del primer intento de contacto realizado por el Organizador, para atender la llamada o responder el mensaje de WhatsApp. Una vez establecido el contacto, deberá remitir, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, a la línea de WhatsApp indicada por el Organizador, la siguiente información y documentación: (i) copia o fotografía legible de su documento de identidad, el cual deberá coincidir con el número de documento registrado en el Formulario; y (ii) el número de su cuenta Nequi, la cual deberá estar a nombre del Ganador.

En caso de no contar con una cuenta Nequi, el Ganador deberá suministrar la información adicional que el Organizador o Bancolombia requieran para la emisión y entrega de la Tarjeta Bono Regalo, incluyendo, entre otros, su nombre completo, número de documento de identidad, número de celular y correo electrónico. En todo caso, la definición del mecanismo de entrega del Premio corresponderá exclusivamente al Organizador.

Cuando el Organizador determine que el Premio será entregado mediante una Tarjeta Bono Regalo, esta se entregará de manera física y personal al Ganador por intermedio de una persona autorizada por el Organizador, de conformidad con el siguiente procedimiento: (a) Una vez validada la información y documentación suministrada por el Ganador, el Organizador lo contactará por llamada telefónica o mensaje de WhatsApp dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes para acordar el lugar, la fecha y la hora de entrega de la Tarjeta Bono Regalo, los cuales serán confirmados por el mismo medio; (b) Al momento de la entrega, el Ganador deberá exhibir el documento de identidad original utilizado para su registro, el cual será verificado contra la información consignada en el Formulario y la copia previamente remitida al Organizador. Asimismo, deberá firmar la constancia de recibido, en la que se dejará constancia de la fecha, hora, lugar y valor del Premio. La Tarjeta Bono Regalo únicamente será entregada al Ganador, previa verificación satisfactoria de todos los requisitos aplicables.

La Tarjeta Bono Regalo estará sujeta a los términos y condiciones establecidos por Bancolombia respecto de su emisión, activación, redención y uso. El Organizador no

será responsable por fallas, demoras o restricciones atribuibles a Bancolombia o a la plataforma Nequi, ni por la pérdida, hurto, uso no autorizado o redención indebida de la Tarjeta Bono Regalo ocurridos con posterioridad a su entrega al Ganador. Tampoco será responsable por errores u omisiones en la información suministrada por este.

El Organizador no será responsable por controversias, reclamaciones, la disposición o destinación de los recursos entregados, ni por cualquier situación que se genere con posterioridad a la entrega del Premio. Una vez realizada la entrega de la Tarjeta Bono Regalo, o efectuado el abono en la cuenta informada por el Ganador, se entenderá plenamente cumplida la obligación del Organizador de entregar el Premio.

7.4.Distribución y Asignación de Premios:

Con el fin de garantizar una distribución equilibrada de los Premios ofrecidos en la Actividad, el Organizador definió previamente una estructura de asignación que contempla diferentes categorías de Premios y cantidades disponibles para cada una de ellas.

La bolsa total de Premios se encuentra conformada por Premios de distintos valores, los cuales fueron distribuidos de manera anticipada y controlada entre las posiciones ganadoras establecidas para la Actividad. Dicha distribución fue diseñada con criterios de equilibrio, transparencia y dispersión de los premios a lo largo de toda la Actividad, procurando que los Premios de mayor valor no se concentren en un único momento o grupo de ganadores.

Los participantes reconocen y aceptan que:

- La totalidad de los premios, así como su valor y ubicación dentro de las posiciones ganadoras, fueron determinados previamente por el Organizador antes del inicio de la actividad promocional.
- La asignación de Premios responde a una metodología de distribución controlada basada en una matriz de premios preestablecida, la cual incorpora premios de distintos valores económicos.
- Todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones tendrán las mismas posibilidades de acceder a cualquiera de las posiciones ganadoras definidas en la dinámica promocional.
- Una vez iniciada la Actividad, el Organizador no modificará la cantidad de Premios ofrecidos ni la asignación previamente establecida en la matriz de Premios, salvo que exista una causa de fuerza mayor, caso fortuito o mandato de autoridad competente que así lo requiera.

7.5.Publicación de Ganadores.
Los nombres de los Ganadores serán publicados en las Páginas Web y en las Redes Sociales del Organizador, previa autorización del Ganador conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2 de los presentes Términos y Condiciones.

8. Premios.

8.1.Procedimiento para redención del Premio:

Los Premios serán entregados en dinero o Tarjeta Bono Regalo, en pesos colombianos, por uno de los siguientes mecanismos, que determinará el Organizador a su exclusivo criterio, conforme a los datos suministrados por el Ganador según el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones: mecanismo Nequi, o mecanismo Tarjeta Bono Regalo. Los mecanismos son independientes entre sí y las reglas de uno no se aplican al otro.

- Mecanismo Nequi

Para el efecto, una vez el Participante haya sido declarado Ganador de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones, el Organizador gestionará la generación de un código alfanumérico individual y de uso exclusivo, al cual se asignará el valor del Premio correspondiente. Este código tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su envío al Ganador. Vencido este término sin que el código haya sido redimido, el Ganador perderá el derecho a recibir el Premio, sin que haya lugar a compensación, reemplazo o reclamación alguna.

El código estará asociado a la identificación del Ganador y contará con los mecanismos de validación dispuestos para procurar que únicamente pueda ser utilizado por la persona que haya sido declarada Ganadora. El código será remitido al Ganador a través de un mensaje enviado a WhatsApp al número que se informe en el Formulario.

El Ganador deberá acceder a la App, ingresar a la opción “redime tus códigos” e ingresar el código. Posteriormente, la App solicitará confirmar el código. Una vez lo confirme, el Premio se verá reflejado en la App.

El Premio se entenderá entregado cuando el valor correspondiente haya sido efectivamente acreditado en la cuenta Nequi del Ganador, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de los presentes Términos y Condiciones. La sola generación, asignación o comunicación del código de redención no constituirá, por sí misma, entrega del Premio.

Los códigos serán personales, individuales e intransferibles y únicamente podrán ser utilizados por el respectivo Ganador, previa validación de su identidad conforme con los mecanismos establecidos para la Campaña.

- Mecanismo Tarjeta Bono Regalo

Tarjeta Bono Regalo. El Organizador gestionará ante Bancolombia la emisión de una Tarjeta Bono Regalo física, cargada con el valor del Premio correspondiente, la cual será entregada al Ganador conforme al procedimiento establecido en el numeral 7 de los presentes Términos y Condiciones. La Tarjeta Bono Regalo es personal, individual e intransferible, y su activación, uso y vigencia estarán sujetos a los términos y condiciones de su emisor, Bancolombia.

Los costos de emisión de la tarjeta, cargue, IVA y gravamen del 4x1000, según aplique, serán asumidos por el Organizador. El Organizador no será responsable por fallas, demoras o restricciones atribuibles a Nequi o a Bancolombia, ni por la pérdida, hurto, uso no autorizado o redención indebida del código o de la Tarjeta Bono Regalo ocurridos con posterioridad a su entrega al Ganador, ni por datos errados o incompletos suministrados por este, salvo cuando el hecho sea imputable al Organizado.

9. Pérdida del Derecho al Premio:

El Ganador perderá automáticamente el derecho al Premio, sin que haya lugar a reclamación alguna por daños o perjuicios en contra del Organizador, cuando:

- No responda oportunamente los intentos de contacto del Organizador, según los términos del numeral 7.3., y no remita los documentos en los plazos establecidos.
- Sea descalificado como resultado de la validación interna del numeral 7.2.
- No redima el Premio dentro de los 30 días calendario siguientes a que se le envíe el código.
- No acepte expresamente el Premio.

La aceptación del Premio por parte del Ganador hará presumir que éste conoce la existencia de las restricciones, condiciones y limitaciones de la Actividad, para todos los efectos jurídicos consecuentes.

10. Manejo de la información de los Participantes.

10.1. Tratamiento de datos personales

Al aceptar estos Términos y Condiciones, el Participante autoriza el tratamiento de sus datos personales para las finalidades descritas en el Manual para el Tratamiento de Datos Personales Unigas y Vidagas disponible:

- https://www.unigas.com.co/wp-content/uploads/2021/12/politica_tratamiento_informacion_unigas_0.pdf
- https://www.vidagas.co/wp-content/uploads/2022/01/politica_tratamiento_informacion_vidagas.pdf.

El titular autoriza el registro de la dirección IP del dispositivo y se realizará de conformidad con las políticas de privacidad del Organizador y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus normas

reglamentarias)

El responsable podrá compartir los datos personales con terceros que actúen como encargados del tratamiento y que resulten necesarios para la ejecución de la Actividad, tales como proveedores tecnológicos o logísticos, quienes tratarán la información conforme a instrucciones del responsable.

10.2. Uso de imagen y nombre:

El Organizador se encuentra autorizado para publicar, difundir, reproducir y comunicar los nombres, imágenes, voz y demás elementos de identificación de los Participantes y/o Ganadores a través de cualquier red social, plataforma digital, página web, medio físico, impreso, audiovisual, electrónico o de comunicación, ya sea propio o de terceros aliados, con fines de promoción, divulgación y publicidad de las marcas asociadas a la presente Actividad, en cualquier país que ofrezca niveles adecuados de protección de datos personales conforme a la normatividad aplicable. La autorización para el registro fotográfico, audiovisual o de cualquier otra naturaleza al momento de la entrega del Premio constituye un requisito para la efectiva entrega del mismo. El Ganador otorga de manera previa, expresa y voluntaria su autorización para el uso de su imagen, nombre y voz, los cuales podrán ser fijados, reproducidos, comunicados, difundidos y puestos a disposición del público, a través de cualquier medio o formato, físico o digital, exclusivamente con fines promocionales y publicitarios relacionados con la presente Actividad, sin que dicha autorización implique cesión de derechos patrimoniales, exclusividad, ni genere derecho a contraprestación económica adicional distinta del Premio otorgado.

10.3. Uso de marcas:
La participación en la presente Actividad no otorga al Participante ningún derecho sobre las marcas UNIGAS o VIDAGAS, no sobre el nombre del Organizador. El Participante que infrinja esta prohibición asumirá todos los costos y perjuicios causados al Organizador o a terceros por el uso no autorizado del material protegido o por la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual.

11. Obligaciones y autorizaciones de los Participantes:

11.1. Obligaciones del Participante:
Una vez obtenida la calidad de Participante, se asumen las siguientes obligaciones y deberes:

- Garantizar la veracidad, exactitud y actualización de la información proporcionada al Organizador.
- Actuar de buena fe en todos los actos relacionados con la Actividad.
- Abstenerse de violar las leyes en cualquier jurisdicción.
- Abstenerse de ejecutar prácticas abusivas, restrictivas, de acoso o amenaza en contra de otros participantes o terceros.
- Mantener indemne al Organizador, sus controlantes, controladas, vinculadas, directos, gerentes y empleados, frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la información, archivos o contenidos provistos por el Participante.

11.2. Uso lícito del Premio:

El Ganador reconoce y acepta que la Tarjeta Bono Regalo deberá ser utilizada exclusivamente para la adquisición de bienes y/o servicios lícitos conforme a la legislación colombiana. El Ganador será el único responsable por el uso que dé al Premio, y se obliga a mantener indemne a INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P., sus socios, directivos, empleados y contratistas, frente a cualquier reclamación, investigación, sanción, multa o proceso judicial o administrativo derivado de un uso indebido del Premio. Igualmente, el Ganador se obliga a reembolsar al Organizador cualquier gasto, daño, perjuicio, sanción o costo de defensa en que éste incurra como consecuencia de dicho uso.

11.3. Limitación de responsabilidad del Organizador:

La responsabilidad del Organizador en el marco de la Actividad se limita única y exclusivamente a la entrega del Premio en los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones. En consecuencia, el Organizador no será responsable por: (i) los productos o servicios que el Ganador adquiera mediante el uso del Premio; (ii) la calidad, idoneidad, seguridad o legalidad de dichos productos o servicios; ni (iii) daños directos o indirectos sufridos por el Ganador antes, durante o después del uso o disfrute del Premio.

Por otro lado, la responsabilidad de conocer, cumplir y acreditar la totalidad de los requisitos, condiciones y restricciones aplicables a la presente Actividad, así como de verificar que su participación se realice de conformidad con lo dispuesto en estos Términos y Condiciones, corresponde exclusivamente al Participante, quien declara actuar bajo su propia cuenta y riesgo. El Organizador no será responsable por participaciones incompletas, erróneas, extemporáneas o que no cumplan con los requisitos aquí establecidos, ni por el incumplimiento de los mismos imputable al Participante.

12. Peticiones, quejas y reclamos:

Las peticiones, quejas y reclamos relacionados con la Actividad deberán ser presentados a través de las siguientes líneas de atención:

- WhatsApp Unigas: +57 316 8310506
- WhatsApp Vidagas: +57 314 2663888

El Organizador dará respuesta a las solicitudes en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de su recepción.

13. Aclaraciones y disposiciones finales:

13.1. Separabilidad:

Si alguna disposición de estos Términos y Condiciones se considera ilegal, nula o inaplicable por cualquier razón, dicha disposición se considerará divisible del resto del documento y no afectará la validez y aplicabilidad de las demás disposiciones,

siempre que la cláusula declarada nula o inaplicable no sea de la esencia de los presentes Términos y Condiciones.

13.2. Ámbito de aplicación y vigencia:

La Actividad es válida únicamente en el Territorio y durante el Término de Duración. Las participaciones registradas fuera de dicho Territorio o fuera del Término de Duración serán automáticamente invalidadas.

13.3. Ley aplicable:

Los presentes Términos y Condiciones se regirán, interpretarán y ejecutarán de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, incluyendo, en lo pertinente, el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011), el Código de Comercio, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normas concordantes y complementarias.

Nota Legal de los Términos y Condiciones:

INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P. premia a los Participantes mayores de edad, personas naturales domiciliadas en el territorio nacional (excluyendo los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas, Nariño, La Guajira, Vaupés y Chocó) que adquieran el Producto a través de los canales autorizados y cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

La responsabilidad de conocer, cumplir y acreditar la totalidad de los requisitos, condiciones y restricciones aplicables a la presente Actividad, así como de verificar que su participación se realice de conformidad con lo dispuesto en estos Términos y Condiciones, corresponde exclusivamente al Participante, quien declara actuar bajo su propia cuenta y riesgo. INVERSIONES G.L.P. S.A.S. E.S.P. no será responsable por participaciones incompletas, erróneas, extemporáneas o que no cumplan con los requisitos aquí establecidos, ni por el incumplimiento de los mismos imputable al Participante.

La Actividad estará vigente a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta el 15 de diciembre de 2026. Se entregarán hasta setenta y cuatro (74) premios, conforme al mecanismo de selección y a las condiciones que se establezcan en estos Términos y Condiciones.

JUAN MANUEL MORALES A.
Representante Legal
Inversiones GLP S.A.S. ESP
NIT 900.335.279-0

Anexo 1. Premios

Ganador	Registros exitosos acumulados	Premio (COP)
1	1125	$1,000,000
2	2250	$500,000
3	3375	$3,000,000
4	4500	$1,000,000
5	5625	$500,000
6	6750	$5,000,000
7	7875	$1,000,000
8	9000	$500,000
9	10125	$1,000,000
10	11250	$500,000
11	12375	$3,000,000
12	13500	$1,000,000
13	14625	$500,000
14	15750	$1,000,000
15	16875	$500,000
16	18000	$1,000,000
17	19125	$500,000
18	20250	$1,000,000
19	21375	$3,000,000
20	22500	$500,000
21	23625	$1,000,000
22	24750	$500,000
23	25875	$1,000,000
24	27000	$5,000,000
25	28125	$3,000,000
26	29250	$1,000,000
27	30375	$500,000
28	31500	$3,000,000
29	32625	$1,000,000
30	33750	$500,000
31	34875	$1,000,000
32	36000	$500,000

Ganador	Registros exitosos acumulados	Premio (COP)
33	37125	$1,000,000
34	38250	$500,000
35	39375	$3,000,000
36	40500	$1,000,000
37	41625	$500,000
38	42750	$1,000,000
39	43875	$500,000
40	45000	$1,000,000
41	46125	$500,000
42	47250	$3,000,000
43	48375	$1,000,000
44	49500	$500,000
45	50625	$1,000,000
46	51750	$500,000
47	52875	$1,000,000
48	54000	$5,000,000
49	55125	$500,000
50	56250	$1,000,000
51	57375	$500,000
52	58500	$3,000,000
53	59625	$1,000,000
54	60750	$500,000
55	61875	$1,000,000
56	63000	$500,000
57	64125	$1,000,000
58	65250	$500,000
59	66375	$1,000,000
60	67500	$500,000
61	68625	$1,000,000
62	69750	$500,000
63	70875	$1,000,000
64	72000	$500,000
65	73125	$1,000,000
66	74250	$3,000,000
67	75375	$500,000
68	76500	$500,000
69	77625	$1,000,000
70	78750	$500,000
71	79875	$1,000,000
72	81000	$500,000
73	82125	$1,000,000
74	83250	$1,000,000